INVITACIÓN MC-SMIS-031-2026
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE CUMPLAN CON LOS DOCUMENTOS LEGALES Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE INVITACIÓN PARA QUE PRESENTEN OFERTA AL MUNICIPIO.

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

3. El MUNICIPIO verificará que el proponente no tenga sanciones que le impidan participar en el presente proceso de selección consultando el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, la página de la Procuraduría General de la Nación y el registro de antecedentes penales, RNMC, en la página web de la Policía Nacional de la República de Colombia, y hará verificación respecto de si un ciudadano persona natural o representante legal de la persona jurídica se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

4. Asegúrese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta.

5. Toda consulta deberá formularse por escrito ante el Municipio, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en la presente convocatoria pública.

6. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta en la plataforma virtual Secop II, autorizan al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN para verificar toda la información suministrada en ella.

7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

8. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre del/la Secretario/a de Contratación del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META y radicada a través del SECOP II.

9. Toda información relacionada con este documento se podrá consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co

10. Tenga presente que la plataforma transaccional SECOP II solo permite la presentación de ofertas en la fecha y hora establecidas en el cronograma electrónico.

PUBLICACIÓN:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 94° de la Ley 1474 de 2011, a la Subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y al manual de la modalidad de selección de mínima cuantía, se adelanta el procedimiento de Selección y Publicidad, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del mismo Decreto, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en la página web: www.colombiacompra.gov.co., en donde se publicarán: Invitación Pública, los Estudios Previos, Evaluación de Propuestas, respuesta a las de observaciones, la comunicación de aceptación de la oferta.

INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO: "SUMINISTRO DE VIVERES PARA LA ATENCIÓN DEL HOGAR DE PASO, COMO TAMBIEN DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE PROMOCION DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN."

CLASIFICADOR EN EL CUARTO NIVEL DE BIENES Y SERVICIOS. De acuerdo con la guía para la Codificación de Bienes y Servicios el Objeto del presente Contrato presenta el siguiente código:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93131608	Servicios de suministro de alimentos
47132102	Kits de limpieza para uso general
44121600	Suministros de escritorio

https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

1- CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO			
ÍTEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD
	GRANOS Y ABARROTES		
1	Aceite, Mezclado por aceites vegetales comestibles x 3000cc.	1	Galón

45	Yuca tubérculo x 500 gramos	1	Libra
46	Cebolla larga x 500 gramos	1	Libra
47	Cebolla cabezona x 500 gramos	1	Libra
48	Zanahoria x 500 gramos	1	Libra
49	Habichuela x 500 gramos	1	Libra
50	Tomate rojo x 500 gramos	1	Libra
51	Remolacha x 500 gramos	1	Libra
52	Arveja verde desgranada x 500 gramos	1	Libra
53	Lechuga Batavia x 500 gramos	1	Libra
54	Ahuyama zapallo x 500 gramos	1	Libra
55	Espinaca x 500 gramos	1	Libra
56	Pepino verde x 500 gramos	1	Libra
57	Acelga x 500 gramos	1	Libra
58	Cilantro x 500 gramos	1	Libra
59	Ajo paquete x 3 unidades	1	Paquete
60	Pimentón x 500 gramos	1	Libra
61	Mora x 500 gramos	1	Libra
62	Lulo x 500 gramos	1	Libra
63	Maracuyá x 500 gramos	1	Libra
64	Tomate de árbol x 500 gramos	1	Libra
65	Guayaba x 500 gramos	1	Libra
66	Manzana roja x 500 gramos	1	Unidad
67	Manzana verde x 500 gramos	1	Unidad

68	Banano criollo x 500 gramos	1	Libra
69	Pera x 500 gramos	1	Unidad
70	Fresa x 500 gramos	1	Libra
71	Carne de res (corte pierna) para fritar x 500 gramos	1	Libra
72	Carne de res (corte cadera) para sudar x 500 gramos	1	Libra
73	Costilla de res x 500 gramos	1	Libra
74	Hígado de res x 500 gramos	1	Libra
75	Pernil de pollo x 1000 gramos	1	Kilo
76	Pechuga x 1000 gramos	1	Kilo
77	Muslo de pollo x 1000 gramos	1	Kilo
78	Carne de cerdo (Corte Lomo) para asar x 500 gramos	1	Libra
79	Menudencia de pollo x 500 gramos	1	Libra
	ASEO		
80	Papel higiénico, en rollo triple hoja, color blanco, paquete por 4 rollos	1	Paquete
81	Jabón en barra azul x 300 gramos	1	Barra
82	Jabón lavaplatos liquido x 750 ml Botella	1	Frasco
83	Toallas higiénicas, tipo invisible para flujo normal Presentación paquete x 10 und.	1	Paquete
84	Detergente en polvo que cumpla para función de lavado de pisos y de ropa. Presentación en bolsa de polietileno x 2 kg.	1	Bolsa
85	Blanqueador o desinfectante para uso doméstico. Presentación de envase plástico con tapa de rosca por 3800 ml.	1	Galón
86	Limpia pisos antibacterial, con fragancia x 3 litros.	1	Frasco
87	Bolsas plásticas para basura tipo industrial, resistente - bolsas degradables. 65x100 cm. paquete. X 6 unidades.	1	Paquete
88	Escoba con cabo de Madera	1	Unidad

2	Arroz blanco tipo I, empacado en bolsa de polietileno x libra (500 gramos)	1	Libra
3	Harina de Trigo (500 gramos)	1	Libra
4	Harina de Maíz blanca precocida (500 gramos)	1	Libra
5	Colada de Plátano x 500 gramos	1	Libra
6	Avena de hojuelas (1000 gramos)	1	Kilo
7	Lentejas tipo 1 (500 gramos)	1	Libra
8	Garbanzo tipo 1 (500 gramos)	1	Libra
9	Frijol de color rojo grano entero (500 gramos)	1	Libra
10	Arveja amarilla (500 gramos)	1	Libra
11	Fécula de maíz x 1000 gramos	1	Caja
12	Pasta tipo espagueti x 500 gramos	1	Paquete
13	Pasta para sopa x 500 gramos	1	Paquete
14	Azúcar refinada granulada x 1000 gramos	1	Kilo
15	Sal refinada sin aditivos x 1000 gramos	1	Kilo
16	Panela endulzante natural a base de caña de azúcar x 1000 gramos	1	Kilo
17	Chocolate x 500 gramos	1	Libra
18	Lomito de Atún en aceite (104 Gramos)	1	Lata
19	Compota en envase de vidrio x 113 gramos sabores surtidos	1	Unidad
20	Gelatina de varios sabores x 40 gramos, caja de 4 sobres	1	Caja
21	Canela x 11 gramos	1	Paquete
22	Mayonesa baja en grasa x1000 gramos	1	Bolsa
23	Salsa de tomate baja en grasa x 1000 gramos	1	Bolsa
24	Cereal tipo zucaritas x 410 gramos	1	Paquete

25	Cereal tipo arroz inflado sabor a chocolate x 410 gramos	1	Paquete
26	Galleta tipo leche de 12 gramos x 18 unidades	1	Paquete
27	Galleta de sal tradicional x paquete de 3 tacos (300 gr)	1	Paquete
28	Pan tajado blanco x 500 gramos	1	Paquete
29	MAÑOCO: Empacado debidamente x Kilo	1	Kilo
	LACTEOS		
30	Leche Deslactosada Caja x4und 1L (4000 ml)	1	Paquete
31	Mantequilla esparcible x 500 gramos	1	Libra
32	Yogurt en botella (1750 gr)	1	Gramos
33	Avena Bolsa x6und 200ml (1200 gr)	1	Gramos
34	Queso doble crema tajado x 500 gramos	1	Libra
	CARNES FRIAS Y HUEVOS		
35	Jamón tipo sándwiches x 450 gramos	1	Paquete
36	Mortadela tradicional x 450 gramos	1	Paquete
37	Mortadela de pollo x 450 gramos	1	Paquete
38	Salchichón tradicional x 850 gramos	1	Barra
39	Salchicha tradicional x 170 gramos	1	Paquete
40	Huevos rojo calidad doble a cubeta x 30 unidades	1	Cubeta
	AGRICOLA Y CARNICOS		
41	Papa negra tubérculo x 500 gramos	1	Libra
42	Papa criolla tubérculo x 500 gramos	1	Libra
43	Plátano verde x 500 gramos	1	Libra
44	Plátano maduro x 500 gramos	1	Libra

89	Trapero microfibra blanca	1	Unidad
90	Esponja abrasiva cocina de características antibacterial X 2 und	1	Paquete
91	Esponjillas ideales para brillar elementos de cocina x 2 unidades	1	Paquete
92	Pañitos y/o toallas húmedas con tapa plástica con etiqueta debajo de la tapa para la seguridad del producto. Presentación empaque x 100 und.	1	Paquete
93	Pañal etapa 1 x 30, doble manta con canales de distribución, con cintas de cierre tipo abrojo (2 por lado total 4), ancho de cintas mínimo 2,5 cm	1	Paquete
94	Pañal etapa 2 x 30, doble manta con canales de distribución, con cintas de cierre tipo abrojo (2 por lado total 4), ancho de cintas mínimo 2,5 cm	1	Paquete
95	Pañal etapa 3 x 30, doble manta con canales de distribución, con cintas de cierre tipo abrojo (2 por lado total 4), ancho de cintas mínimo 2,5 cm	1	Paquete
96	Pañal etapa 4 x 30, doble manta con canales de distribución, con cintas de cierre tipo abrojo (2 por lado total 4), ancho de cintas mínimo 2,5 cm	1	Paquete
97	Shampoo para niños en presentación de frasco plástico por 750 ml, con vitamina E- para cabello de bebe con un aroma fresco y gran brillo.	1	Unidad
98	Aceite para bebe de 300 ml con que hidrate y humecte hasta 10 veces más la piel.	1	Frasco
99	Talco para bebe de 400 gramos original está elaborado con talco de la más alta calidad y pureza para proteger la piel delicada de tu bebe. Su fórmula exclusiva ha sido evaluada y garantizada que no es irritante e hipo alérgico. Deja la piel con una sensación de frescura y suavidad.	1	Frasco
100	Jabón para bebe cremoso fabricado con ingredientes naturales (sebo, aceite de coco, carbonato de calcio, fragancia, agua, aceite mineral, dióxido de titanio, ácido etidronato de 110 gramos por paquete de 03 unidades.	1	Paquete
101	Cepillo dental para adulto elaborado en material plástico con cabeza tipo flexible, mango fijo, cerda redondeada. Presentación doypac x 3 unidades.	1	Paquete
102	Crema dental o pasta para limpieza de dientes, triple acción, presentación tubo por 150 ml.	1	Tubo
103	Cepillo dental para niño, elaborado en material plástico con cabeza tipo flexible, mango fijo, cerda redondeada de longitud igual o mayor a 10 m.m.	1	Unidad

104	Leche desnatada, dextrinomaltosa, aceites vegetales (palma, nabina y girasol), lactosa, permeado de suero de leche desmineralizado, proteína de leche, sales minerales (citrato sódico, cloruro sódico, sulfato ferroso, sulfato de zinc, sulfato cúprico, yoduro potásico seleniato sodico), emulgente (lecitina de soya), vitamina (L-ascorbato sódico, DL-alfa acetato de tocoferol-pantotenato calcico, nicotinamida, mononitrato de tiamina, acetato de retinol, clorhidrato de piridoxina, riboflavia, ácido fólico, filoquinona, D-biotina, colecalciferol y cianocobalamina) y fementos lactico (cultivos de lactobacillus reuteri (DSM 17938*). bajo licencia de biogaia AB. Pote de 900 Gr.	1	Pote
105	Crema ANTIPAÑALITIS medicada. TUBO X 60 GR. Principio Activo: NISTATINA + ZINC	1	Tubo
106	Colonia para niño y niña aporta un perfume delicado de notas florales a la piel de tu bebé, dejando por más tiempo fragancia de recién bañado dermatológicamente testada, hipoalergénica libre de parabenos y ftalatos 200ML	1	Frasco
107	Crema para el cuerpo, con fórmula aún más suave, la Crema Líquida con glicerina vegetal, dejando la piel del bebé perfectamente suave. 200ml	1	Pote
	VARIOS		
108	Botellones de agua x 18,9 litros	1	Botellón
109	Cilindro de gas x 40 libras	1	Unidad

CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS			
ÍTEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UNIDAD**
	ELEMENTOS DE PAPELERÍA		
110	SILICONA LIQUIDA DE 250 ML	1	UNIDAD
111	BOLÍGRAFO RETRÁCTIL COLOR NEGRO CAJA X 12 UN	1	CAJA X 12
112	BISTURÍ METÁLICO 18 MM, CUCHILLA RETRÁCTIL, CORTA CUCHILLAS INTEGRADO, BLOQUEO MANUAL DE CUCHILLA.CUERPO ERGONÓMICO PARA MAYOR COMODIDAD Y FACILIDAD DE CORTE.	1	UNIDAD
113	COSEDORA METÁLICA CON CUBIERTA DE PLÁSTICO, TIRA COMPLETA. TAMAÑO: (L) 16.3 CM X(AN) 4 CM X (AL) 5.4 CM	1	UNIDAD

114	LÁPIZ MINA NEGRA DE GRAFITO, FABRICADO EN MADERA, DE FORMA HEXAGONAL CON BORRADOR, MINA NEGRA N° 2 HB, CAJA POR 12 UDS	1	CAJA X 12
115	CINTA EMPAQUE TRANSPARENTE DE 2" - 48MM X 40 M, PRESENTACIÓN ROLLO.	1	UNIDAD
116	CINTA DE ENMASCARAR DE 1" 48 MM X 40 METROS PRESENTACIÓN ROLLO.	1	UNIDAD
117	PEGANTE LÍQUIDO, PRESENTACIÓN 250G, CON TAPA DOSIFICADORA.	1	UNIDAD
118	TABLA LEGAJADORA ELABORADA EN PLÁSTICO, TAMAÑO OFICIO, CON SUJETADOR METÁLICO EN LA PARTE SUPERIOR.	1	UNIDAD
119	TAJALÁPIZ ELABORADO EN PLÁSTICO CON DEPOSITO, PRESENTACIÓN: CAJA X 24 UDS.	1	CAJA X 24 UDS
120	TIJERA DOS HOJAS EN ACERO, MANGO PLÁSTICO.	1	UNIDAD
121	RESMA CARTA: PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 21.6 CM X 21.9 CM, DE 75 GM2, 500 HOJAS POR RESMA.	1	UNIDAD
122	RESMA OFICIO: PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, DE 75 G-M2, 500 HOJAS POR RESMA.	1	UNIDAD
123	VINILO DE 125 GRS COLORES SURTIDOS EN FRASCO	1	UNIDAD
124	ROLLO KRAFT: PAPEL KRAFT ROLLO X 40" 60GRS	1	UNIDAD
125	FOAMY PLIEGO DE 70 X 90 CM COLORES SURTIDOS	1	UNIDAD
126	FOAMY ESCARCHADO DE 70 X 90 CM COLORES SURTIDOS	1	UNIDAD
127	COLOR X 12 UNIDADES DOBLE PUNTA	1	UNIDAD
128	MARCADOR PERMANENTE CAJA X 10 UND: MARCADOR PERMANENTE, PUNTA GRUESA, DE PUNTA POLIESTER	1	UNIDAD
129	CARTULINA 70 X 100 PLIEGOS: CARTULINA 70X100 COLORES SURTIDOS	1	UNIDAD
130	BLOCK IRIS TAMAÑO CARTA X 35 HOJAS, BLOCK EN PAPELES COLOREADOS, NO MANCHA, NO DESTIÑE, IDEAL PARA MANUALIDADES	1	UNIDAD
131	PINCELES REDONDOS, NUMEROS VARIADOS, PINCEL ELABORADO EN MADERA CON CERDA SUAVE	1	UNIDAD

132	BORRADOR DE NATA POR TRES UNIDADES	1	UNIDAD
133	MARCADOR DELGADO PUNTA REDONDA, TINTA PERMANENTE COLORES SURTIDOS	1	UNIDAD
	REFRIGERIOS		
134	**REFRIGERIO, OPCIÓN 1:** Porción de pizza triangular de aproximadamente 160 gramos, elaborada con salsa napolitana, piña caramelizada, queso doble crema, jamón, masa precocida, levadura, mantequilla y una cereza en el centro, acompañada de una bebida gaseosa de 350 CC servida fría en el lugar y hora de convenir con la supervisión.	1	UNIDAD
135	**REFRIGERIO, OPCIÓN 2:** Sándwich de pan blando, 200 gr, pollo desmechado, queso doble crema, jamón, salsa de la casa, jugo en caja con pitillo x 200 ML, de diferentes sabores (mora, tropical, naranja, piña)	1	UNIDAD
136	**REFRIGERIO, OPCIÓN 3: HOT DOG:** con salchicha americana cocinadas únicamente al vapor, con pan artesanal, cebolla cabezona picada finamente en cuadritos crujiente, queso cheddar, papitas ripio, mostaza, y salsa de tomate. Debidamente empacado. Acompañado de una bebida gaseosa, envase de plástico x 280 ml.	1	UNIDAD
137	**REFRIGERIO, OPCIÓN 4:** pasabocas mix que contenga rodajas de papa, plátano y chicharrón en paquete individual de 45 gr, sabor natural y BBQ, una bebida fría maltosa no alcohólica a base de malta, envase de plástico x 200 ml.	1	UNIDAD

La exigencia de condiciones técnicas obligatorias para el desarrollo del suministro responde a la necesidad de garantizar la seguridad, la calidad y la correcta ejecución del mismo. Por cuanto, es indispensable el cumplimiento total de cada una de ellas, por lo que el Municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, el no cumplimiento de alguna de ellas dará lugar al rechazo de la oferta.

- ✓ Garantizar la inocuidad de los alimentos: es el conjunto de condiciones y medidas necesarias durante la entrega, almacenamiento y distribución de los alimentos para asegurar que, una vez ingeridos no presenten un riesgo apreciable para la salud.
- ✓ Los productos deberán ser entregados debidamente empacados y sellados, de tal manera que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros y adulteración durante el transporte y almacenamiento.
- ✓ Así mismo los productos ofertados deben de ser de marcas reconocidas en el mercado, de alta calidad y rendimiento, debiendo ser relacionados con la marca respectiva, composición e ingredientes.
- ✓ Las órdenes de pedido se realizarán con visto bueno del supervisor del contrato y la entrega se efectuará en el Almacén Municipal ubicado en las instalaciones de la Calle 10 N° 10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal Arnaldo Riobueno Riveros
- ✓ El contratista deberá realizar la entrega, con la remisión escrita la cual deberá ser firmada como constancia del

recibido conforme a la calidad y cantidad solicitada, de los artículos entregados.

- ✓ La totalidad de las remisiones deberán ser entregadas al supervisor del contrato, con las facturas correspondientes con el fin de realizar el trámite interno pertinente para el pago.
- ✓ El contratista debe tener un establecimiento de comercio abierto al público en zona urbana del Municipio de Puerto Gaitán – Meta.

Los productos deben:

- ✓ Ser de primera calidad.
- ✓ Estar bien empacados.
- ✓ Suministrarse con las especificaciones requeridas.
- ✓ Tener una vigencia no inferior a un año.

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:**

Teniendo en cuenta la cantidad de alimentos a suministrar en el marco de la ejecución del contrato y en garantía de la correcta manipulación e inocuidad de estos, la administración municipal requiere que el futuro proponente oferte y garantice durante la ejecución del contrato como mínimo el siguiente personal requerido:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA	DOCUMENTOS
MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	2	Mínimo dos (02) años de experiencia laboral como manipuladora de alimentos o auxiliar de cocina	• Copia de la hoja de vida con todos los soportes. • Certificado que acrediten la experiencia exigida. • Copia de la cédula de ciudadanía. • Certificado de manipulación de alimentos vigente. • Examen médico ocupacional para el tipo de actividad a desarrollar • Certificación de verificación de antecedentes (Policía, Medidas Correctivas, Procuraduría y Contraloría, y REDAM). • Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales. • Carta de compromiso suscrita por el personal donde se compromete a prestar sus servicios en la dedicación solicitada. • Carta de residencia en el Municipio de Puerto Gaitán, vigente.

- **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:**

Con el fin de garantizar la idoneidad del futuro contratista, el suministro y cambio oportuno de los víveres y elementos requeridos por el supervisor del contrato, atendiendo las especificaciones técnicas de los bienes descritos en el

presente proceso, el futuro oferente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio abierto al público que evidencie una trayectoria mínima de diez (10) años en el comercio municipal, que se encuentre ubicado en la zona urbana del municipio de Puerto Gaitán – Meta y cuya actividad comercial sea a fin con el objeto contractual. El cumplimiento de este requisito se deberá demostrar con la suscripción de una certificación donde se incluya: evidencia fotográfica del establecimiento, ubicación exacta, dirección y/o geolccalización; esta información será constatada en el respectivo certificado de cámara de comercio y RUT aportado en el proceso.

Es de anotar que todas las anteriores exigencias podrán ser verificadas en el término de evaluación establecido en el cronograma del proceso, a través de una visita a las instalaciones por parte del funcionario designado como parte del comité en la evaluación de las propuestas presentadas o el profesional delegado por el mismo.

3.2 EXPERIENCIA MÍNIMA:

Condición de admisibilidad: Se considerará hábil el proponente que acredite:

Para el caso específico de este proceso, es importante para la Entidad que los proponentes, sea persona natural o jurídica, acrediten experiencia e idoneidad, con entidad pública o privada en máximo un (1) contrato, cuyo objeto y/o alcance corresponda a un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, así mismo, que dentro del alcance contemple el suministro de los siguientes bienes relevantes: víveres y elementos de aseo; que a la fecha de cierre de la presente convocatoria se encuentre terminado y liquidado, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en **SMLMV (45,69 SMLMV).**

Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación expedida por el contratante, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante, en el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación.

Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener lo siguiente:

- Número de contrato.
- Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
- Datos del Contratante y del Contratista.
- Identificación
- Dirección
- Teléfono
- Correo electrónico de quien certifica,
- Nombre e identificación de quien es certificado
- Valor final del contrato.
- Fecha de inicio y finalización

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente Deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

El proveedor de servicios o bienes que se encuentre obligado a facturar electrónicamente deberá aportar la(s) factura(s) expedida(s) con cargo al contrato que acredita la experiencia.

Certificación del contrato expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

NOTA: Las copias de las certificaciones, actas y demás documentos para acreditación de la experiencia, deberán ser completamente legibles y deberán subrayarse, señalarse o indicarse en estos, los requisitos solicitados para el presente proceso.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA, O SU ACREDITACIÓN INDEBIDA, SERÁ CAUSAL PARA CALIFICAR LA PROPUESTA COMO NO HÁBIL TÉCNICAMENTE, LO QUE CONLLEVARÁ AL RECHAZO DE LA OFERTA.

1. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presento proceso de selección se realizará bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial, el cual no es superior al diez por ciento de la menor cuantía del presupuesto del Municipio, de acuerdo con los dispuesto en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes.

2. TIPO DE CONTRATO

IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Atendiendo a las características y cuantía del proceso contractual que se pretende celebrar a raíz del presente estudio previo y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, SUBSECCIÓN V, Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Por el cual se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía Por sus características, de este proceso de contratación se suscribirá un contrato de suministro.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Secretaria de la Mujer e Integración Social, en cumplimiento del deber de planeación establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, cuenta con una disponibilidad presupuestal de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00) M/CTE**, correspondiente al presupuesto oficial estimado para la contratación.

Para establecer el valor del presupuesto oficial estimado, la Secretaria de la Mujer e Integración Social realizó un estudio de mercado, donde se referencio contratos y actualizar los precios históricos con la ayuda de las variaciones porcentuales del Indice de Precios al Consumidor -IPC, reportados por el DANE, en el que se evidenciara el procedimiento con el que se fijó el presupuesto oficial para el presente proceso, como consta en el estudio de mercado.

FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR DE PASO				
ÍTEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**
	GRANOS Y ABARROTES			
1	Aceite, Mezclado por aceites vegetales comestibles x 3000cc.	1	Galón	$ 75.763
2	Arroz blanco tipo I, empacado en bolsa de polietileno x libra (500 gramos)	1	Libra	$ 2.707
3	Harina de Trigo (500 gramos)	1	Libra	$ 2.567
4	Harina de Maíz blanca precocida (500 gramos)	1	Libra	$ 2.949
5	Colada de Plátano x 500 gramos	1	Libra	$ 9.800
6	Avena de hojuelas (1000 gramos)	1	Kilo	$ 12.940
7	Lentejas tipo 1 (500 gramos)	1	Libra	$ 5.313
8	Garbanzo tipo 1 (500 gramos)	1	Libra	$ 6.122
9	Frijol de color rojo grano entero (500 gramos)	1	Libra	$ 9.839
10	Arveja amarilla (500 gramos)	1	Libra	$ 3.616
11	Fécula de maíz x 1000 gramos	1	Caja	$ 43.104
12	Pasta tipo espagueti x 500 gramos	1	Paquete	$ 4.837
13	Pasta para sopa x 500 gramos	1	Paquete	$ 4.794
14	Azúcar refinada granulada x 1000 gramos	1	Kilo	$ 7.675

15	Sal refinada sin aditivos x 1000 gramos	1	Kilo	$ 3.046
16	Panela endulzante natural a base de caña de azúcar x 1000 gramos	1	Kilo	$ 7.265
17	Chocolate x 500 gramos	1	Libra	$ 21.276
18	Lomito de Atún en aceite (104 Gramos)	1	Lata	$ 10.819
19	Compota en envase de vidrio x 113 gramos sabores surtidos	1	Unidad	$ 6.053
20	Gelatina de varios sabores x 40 gramos, caja de 4 sobres	1	Caja	$ 6.173
21	Canela x 11 gramos	1	Paquete	$ 5.048
22	Mayonesa baja en grasa x1000 gramos	1	Bolsa	$ 37.120
23	Salsa de tomate baja en grasa x 1000 gramos	1	Bolsa	$ 34.812
24	Cereal tipo zucaritas x 410 gramos	1	Paquete	$ 23.249
25	Cereal tipo arroz inflado sabor a chocolate x 410 gramos	1	Paquete	$ 22.401
26	Galleta tipo leche de 12 gramos x 18 unidades	1	Paquete	$ 9.395
27	Galleta de sal tradicional x paquete de 3 tacos (300 gr)	1	Paquete	$ 10.689
28	Pan tajado blanco x 500 gramos	1	Paquete	$ 8.853
29	MAÑOCO: Empacado debidamente x Kilo	1	Kilo	$ 21.984
	LACTEOS			
30	Leche Deslactosada Caja x4und 1L (4000 ml)	1	Paquete	$ 28.991
31	Mantequilla esparcible x 500 gramos	1	Libra	$ 16.877
32	Yogurt en botella (1750 gr)	1	Gramos	$ 22.383
33	Avena Bolsa x6und 200ml (1200 gr)	1	Gramos	$ 23.129
34	Queso doble crema tajado x 500 gramos	1	Libra	$ 21.782
	CARNES FRIAS Y HUEVOS			
35	Jamón tipo sándwiches x 450 gramos	1	Paquete	$ 23.759

36	Mortadela tradicional x 450 gramos	1	Paquete	$ 22.189
37	Mortadela de pollo x 450 gramos	1	Paquete	$ 22.189
38	Salchichón tradicional x 850 gramos	1	Barra	$ 38.607
39	Salchicha tradicional x 170 gramos	1	Paquete	$ 12.044
40	Huevos rojo calidad doble a cubeta x 30 unidades	1	Cubeta	$ 23.557
	AGRICOLA Y CARNICOS			
41	Papa negra tubérculo x 500 gramos	1	Libra	$ 2.101
42	Papa criolla tubérculo x 500 gramos	1	Libra	$ 2.586
43	Plátano verde x 500 gramos	1	Libra	$ 2.465
44	Plátano maduro x 500 gramos	1	Libra	$ 2.465
45	Yuca tubérculo x 500 gramos	1	Libra	$ 2.223
46	Cebolla larga x 500 gramos	1	Libra	$ 2.950
47	Cebolla cabezona x 500 gramos	1	Libra	$ 2.020
48	Zanahoria x 500 gramos	1	Libra	$ 2.223
49	Habichuela x 500 gramos	1	Libra	$ 4.323
50	Tomate rojo x 500 gramos	1	Libra	$ 4.323
51	Remolacha x 500 gramos	1	Libra	$ 2.707
52	Arveja verde desgranada x 500 gramos	1	Libra	$ 14.141
53	Lechuga Batavia x 500 gramos	1	Libra	$ 7.233
54	Ahuyama zapallo x 500 gramos	1	Libra	$ 2.950
55	Espinaca x 500 gramos	1	Libra	$ 6.708
56	Pepino verde x 500 gramos	1	Libra	$ 3.879
57	Acelga x 500 gramos	1	Libra	$ 9.166

58	Cilantro x 500 gramos	1	Libra	$ 5.552
59	Ajo paquete x 3 unidades	1	Paquete	$ 3.960
60	Pimentón x 500 gramos	1	Libra	$ 6.667
61	Mora x 500 gramos	1	Libra	$ 6.093
62	Lulo x 500 gramos	1	Libra	$ 4.913
63	Maracuyá x 500 gramos	1	Libra	$ 3.079
64	Tomate de árbol x 500 gramos	1	Libra	$ 3.700
65	Guayaba x 500 gramos	1	Libra	$ 2.586
66	Manzana roja x 500 gramos	1	Unidad	$ 2.868
67	Manzana verde x 500 gramos	1	Unidad	$ 2.909
68	Banano criollo x 500 gramos	1	Libra	$ 5.859
69	Pera x 500 gramos	1	Unidad	$ 2.829
70	Fresa x 500 gramos	1	Libra	$ 10.102
71	Carne de res (corte pierna) para fritar x 500 gramos	1	Libra	$ 18.990
72	Carne de res (corte cadera) para sudar x 500 gramos	1	Libra	$ 15.758
73	Costilla de res x 500 gramos	1	Libra	$ 13.738
74	Hígado de res x 500 gramos	1	Libra	$ 13.738
75	Pernil de pollo x 1000 gramos	1	Kilo	$ 19.799
76	Pechuga x 1000 gramos	1	Kilo	$ 19.395
77	Muslo de pollo x 1000 gramos	1	Kilo	$ 19.799
78	Carne de cerdo (Corte Lomo) para asar x 500 gramos	1	Libra	$ 14.950
79	Menudencia de pollo x 500 gramos	1	Libra	$ 6.868
	ASEO			

80	Papel higiénico, en rollo triple hoja, color blanco, paquete por 4 rollos	1	Paquete	$ 14.216
81	Jabón en barra azul x 300 gramos	1	Barra	$ 4.232
82	Jabón lavaplatos liquido x 750 ml Botella	1	Frasco	$ 18.272
83	Toallas higiénicas, tipo invisible para flujo normal Presentación paquete x 10 und.	1	Paquete	$ 8.174
84	Detergente en polvo que cumpla para función de lavado de pisos y de ropa, Presentación en bolsa de polietileno x 2 kg.	1	Bolsa	$ 21.974
85	Blanqueador o desinfectante para uso doméstico. Presentación de envase plástico con tapa de rosca por 3800 ml.	1	Galón	$ 25.436
86	Limpia pisos antibacterial, con fragancia x 3 litros.	1	Frasco	$ 28.128
87	Bolsas plásticas para basura tipo industrial, resistente - bolsas degradables. 65x100 cm. paquete. X 6 unidades.	1	Paquete	$ 9.616
88	Escoba con cabo de Madera	1	Unidad	$ 16.487
89	Trapero microfibra blanca	1	Unidad	$ 17.281
90	Esponja abrasiva cocina de características antibacterial X 2 und	1	Paquete	$ 8.126
91	Esponjillas ideales para brillar elementos de cocina x 2 unidades	1	Paquete	$ 2.163
92	Pañitos y/o toallas húmedas con tapa plástica con etiqueta debajo de la tapa para la seguridad del producto. Presentación empaque x 100 und.	1	Paquete	$ 15.963
93	Pañal etapa 1 x 30, doble manta con canales de distribución, con cintas de cierre tipo abrojo (2 por lado total 4), ancho de cintas mínimo 2,5 cm	1	Paquete	$ 42.024
94	Pañal etapa 2 x 30, doble manta con canales de distribución, con cintas de cierre tipo abrojo (2 por lado total 4), ancho de cintas mínimo 2,5 cm	1	Paquete	$ 48.563
95	Pañal etapa 3 x 30, doble manta con canales de distribución, con cintas de cierre tipo abrojo (2 por lado total 4), ancho de cintas mínimo 2,5 cm	1	Paquete	$ 54.093
96	Pañal etapa 4 x 30, doble manta con canales de distribución, con cintas de cierre tipo abrojo (2 por lado total 4), ancho de cintas mínimo 2,5 cm	1	Paquete	$ 67.411
97	Shampoo para niños en presentación de frasco plástico por 750 ml, con vitamina E- para cabello de bebe con un aroma fresco y gran brillo.	1	Unidad	$ 64.502

98	Aceite para bebe de 300 ml con que hidrate y humecte hasta 10 veces más la piel.	1	Frasco	$ 51.255
99	Talco para bebe de 400 gramos original está elaborado con talco de la más alta calidad y pureza para proteger la piel delicada de tu bebe. Su fórmula exclusiva ha sido evaluada y garantizada que no es irritante e hipo alérgico. Deja la piel con una sensación de frescura y suavidad.	1	Frasco	$ 82.221
100	Jabón para bebe cremoso fabricado con ingredientes naturales (sebo, aceite de coco, carbonato de calcio, fragancia, agua, aceite mineral, dióxido de titanio, ácido etidronato de 110 gramos por paquete de 03 unidades.	1	Paquete	$ 17.718
101	Cepillo dental para adulto elaborado en material plástico con cabeza tipo flexible, mango fijo, cerda redondeada. Presentación doypac x 3 unidades.	1	Paquete	$ 17.091
102	Crema dental o pasta para limpieza de dientes, triple acción, presentación tubo por 150 ml.	1	Tubo	$ 18.909
103	Cepillo dental para niño, elaborado en material plástico con cabeza tipo flexible, mango fijo, cerda redondeada de longitud igual o mayor a 10 m.m.	1	Unidad	$ 7.030
104	Leche desnatada, dextrinomaltosa, aceites vegetales (palma, nabina y girasol), lactosa, permeado de suero de leche desmineralizado, proteína de leche, sales minerales (citrato sódico, cloruro sódico, sulfato ferroso, sulfato de zinc, sulfato cúprico, yoduro potásico seleniato sodico), emulgente (lecitina de soya), vitamina (L-ascorbato sódico, DL-alfa acetato de tocoferol-pantotenato calcico, nicotinamida, mononitrato de tiamina, acetato de retinol, clorhidrato de piridoxina, riboflavia, ácido fólico, filoquinona, D-biotina, colecalciferol y cianocobalamina) y fementos lactico (cultivos de lactobacillus reuteri (DSM 17938*). bajo licencia de biogaia AB. Pote de 900 Gr.	1	Pote	$ 217.812
105	Crema ANTIPAÑALITIS medicada. TUBO X 60 GR. Principio Activo: NISTATINA + ZINC	1	Tubo	$ 44.957
106	Colonia para niño y niña aporta un perfume delicado de notas florales a la piel de tu bebé, dejando por más tiempo fragancia de recién bañado dermatológicamente testada, hipoalergénica libre de parabenos y ftalatos 200ML	1	Frasco	$ 50.968

107	Crema para el cuerpo, con fórmula aún más suave, la Crema Líquida con glicerina vegetal, dejando la piel del bebé perfectamente suave. 200ml	1	Pote	$ 29.811
	VARIOS			
108	Botellones de agua x 18,9 litros	1	Botellón	$ 12.122
109	Cilindro de gas x 40 libras	1	Unidad	$ 141.419

CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS				
ÍTEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**
	ELEMENTOS DE PAPELERÍA			
110	SILICONA LIQUIDA DE 250 ML	1	UNIDAD	$ 21.382
111	BOLÍGRAFO RETRÁCTIL COLOR NEGRO CAJA X 12 UN	1	CAJA X 12	$ 20.305
112	BISTURÍ METÁLICO 18 MM, CUCHILLA RETRÁCTIL, CORTA CUCHILLAS INTEGRADO, BLOQUEO MANUAL DE CUCHILLA.CUERPO ERGONÓMICO PARA MAYOR COMODIDAD Y FACILIDAD DE CORTE.	1	UNIDAD	$ 11.748
113	COSEDORA METÁLICA CON CUBIERTA DE PLÁSTICO, TIRA COMPLETA. TAMAÑO: (L) 16.3 CM X(AN) 4 CM X (AL) 5.4 CM	1	UNIDAD	$ 26.727
114	LÁPIZ MINA NEGRA DE GRAFITO, FABRICADO EN MADERA, DE FORMA HEXAGONAL CON BORRADOR, MINA NEGRA N° 2 HB, CAJA POR 12 UDS	1	CAJA X 12	$ 24.162
115	CINTA EMPAQUE TRANSPARENTE DE 2" - 48MM X 40 M, PRESENTACIÓN ROLLO.	1	UNIDAD	$ 41.686
116	CINTA DE ENMASCARAR DE 1" 48 MM X 40 METROS PRESENTACIÓN ROLLO.	1	UNIDAD	$ 29.939
117	PEGANTE LÍQUIDO, PRESENTACIÓN 250G, CON TAPA DOSIFICADORA.	1	UNIDAD	$ 17.103
118	TABLA LEGAJADORA ELABORADA EN PLÁSTICO, TAMAÑO OFICIO, CON SUJETADOR METÁLICO EN LA PARTE SUPERIOR.	1	UNIDAD	$ 12.825
119	TAJALÁPIZ ELABORADO EN PLÁSTICO CON DEPOSITO,	1	CAJA X 24	$ 114.409

	PRESENTACIÓN: CAJA X 24 UDS.		UDS	
120	TIJERA DOS HOJAS EN ACERO, MANGO PLÁSTICO.	1	UNIDAD	$ 13.892
121	RESMA CARTA: PAPEL BOND TAMAÑO CARTA 21.6 CM X 21.9 CM, DE 75 GM2, 500 HOJAS POR RESMA.	1	UNIDAD	$ 31.213
122	RESMA OFICIO: PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, DE 75 G-M2, 500 HOJAS POR RESMA.	1	UNIDAD	$ 37.668
123	VINILO DE 125 GRS COLORES SURTIDOS EN FRASCO	1	UNIDAD	$ 6.207
124	ROLLO KRAFT: PAPEL KRAFT ROLLO X 40" 60GRS	1	UNIDAD	$ 129.280
125	FOAMY PLIEGO DE 70 X 90 CM COLORES SURTIDOS	1	UNIDAD	$ 12.352
126	FOAMY ESCARCHADO DE 70 X 90 CM COLORES SURTIDOS	1	UNIDAD	$ 12.352
127	COLOR X 12 UNIDADES DOBLE PUNTA	1	UNIDAD	$ 14.997
128	MARCADOR PERMANENTE CAJA X 10 UND: MARCADOR PERMANENTE, PUNTA GRUESA, DE PUNTA POLIESTER	1	UNIDAD	$ 40.887
129	CARTULINA 70 X 100 PLIEGOS: CARTULINA 70X100 COLORES SURTIDOS	1	UNIDAD	$ 5.311
130	BLOCK IRIS TAMAÑO CARTA X 35 HOJAS, BLOCK EN PAPELES COLOREADOS, NO MANCHA, NO DESTIÑE, IDEAL PARA MANUALIDADES	1	UNIDAD	$ 12.074
131	PINCELES REDONDOS, NUMEROS VARIADOS, PINCEL ELABORADO EN MADERA CON CERDA SUAVE	1	UNIDAD	$ 5.351
132	BORRADOR DE NATA POR TRES UNIDADES	1	UNIDAD	$ 6.473
133	MARCADOR DELGADO PUNTA REDONDA, TINTA PERMANENTE COLORES SURTIDOS	1	UNIDAD	$ 7.991
	REFRIGERIOS			
134	**REFRIGERIO, OPCIÓN 1:** Porción de pizza triangular de aproximadamente 160 gramos, elaborada con salsa napolitana, piña caramelizada, queso doble crema, jamón, masa precocida, levadura, mantequilla y una cereza en el centro, acompañada de una bebida gaseosa de 350 CC servida fría en el lugar y hora de convenir con la	1	UNIDAD	$ 13.380

	supervisión.			
135	**REFRIGERIO, OPCIÓN 2:** Sándwich de pan blando, 200 gr, pollo desmechado, queso doble crema, jamón, salsa de la casa, jugo en caja con pitillo x 200 ML, de diferentes sabores (mora, tropical, naranja, piña)	1	UNIDAD	$ 18.935
136	**REFRIGERIO, OPCIÓN 3: HOT DOG:** con salchicha americana cocinadas únicamente al vapor, con pan artesanal, cebolla cabezona picada finamente en cuadritos crujiente, queso cheddar, papitas ripio, mostaza, y salsa de tomate. Debidamente empacado. Acompañado de una bebida gaseosa, envase de plástico x 280 ml.	1	UNIDAD	$ 17.433
137	**REFRIGERIO, OPCIÓN 4:** pasabocas mix que contenga rodajas de papa, plátano y chicharrón en paquete individual de 45 gr, sabor natural y BBQ, una bebida fría maltosa no alcohólica a base de malta, envase de plástico x 200 ml.	1	UNIDAD	$ 11.289

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN:

El valor total estimado del presupuesto oficial de los bienes y servicios objeto del proceso contractual, se establece a precios unitarios y su ejecución estará sujeta a la demanda o necesidad del servicio, hasta completar el monto total disponible. El gasto se ajustará en función de la cantidad del suministro solicitado y se ejecutará en correspondencia con los recursos requeridos, sin superar el presupuesto total, el cual se encuentra detallado en el documento denominado **FORMATO DE PRESENTACIÓN Y CALCULO ESTUDIO DE MERCADO,** donde se establece el valor unitario por cada ítem a contratar de acuerdo a las especificaciones y necesidades del proceso y su valor total no debe exceder a la suma de: **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00) M/CTE**

FORMA DE PAGO

El valor total del contrato se cancelará por el Municipio, de la siguiente manera: **PAGOS PARCIALES** según ejecución del objeto contractual, y un pago final de mínimo el 10% del valor total, previa presentación de la factura, informe del contratista, actas de entradas a almacén de los productos entregados, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales si hay lugar a ello. El último pago se realizará previa suscripción del acta de liquidación.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Corresponde al oferente que acepte la oferta, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	DESCRIPCIÓN
Publicación de la invitación pública y estudios previos	04 de mayo de 2026 desde las 16:30	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Plazo para recepción de observaciones	05 de mayo de 2026 desde las 16:30	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Plazo para presentar solicitudes a fin de limitar la convocatoria a Mipyme	05 de mayo de 2026 desde las 16:30	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Plazo para responder observaciones	06 de mayo de 2026 desde las 16:30	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Plazo para publicar aviso en el que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme	06 de mayo de 2026 desde las 16:30	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Plazo máximo para expedir adendas	06 de mayo de 2026 desde las 16:30	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Plazo para la presentación de ofertas y cierre del proceso	07 de mayo de 2026 desde las 16:30	**Se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, se recepcionará las ofertas de manera virtual en el SECOP II.**
Publicación de las evaluaciones de las ofertas	08 de mayo de 2026 desde las 16:30	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Plazo para presentar observaciones a las evaluaciones y entrega de documentos subsanables	11 de mayo de 2026 desde las 16:30	Sistema Electrónico para la Contratación Públicpa SECOP II.
Publicación de aceptación de oferta o declaratorio desierto	11 de mayo de 2026 desde las 18:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

6. ADENDAS.

Las modificaciones de la presente invitación se realizarán mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente invitación y serán publicadas a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido **en artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015**.

Por lo cual, solo se recibirán observaciones en el plazo establecido en el cronograma del proceso; por tanto, las observaciones recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señalada serán consideradas extemporáneas.

7. LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

8. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

La propuesta deberá ser presentada en el plazo establecido en el cronograma electrónico del proceso y únicamente en la opción **"Crear oferta"** del expediente electrónico del proveedor a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Tenga presente la fecha, hora y medio electrónico previsto para la presentación de ofertas del presente proceso. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN OFERTAS EN LUGAR DIFERENTE de la opción **"Crear oferta"** del expediente electrónico del proveedor – SECOP II; lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

9. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y/O OFERENTES.

El MUNICIPIO publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II, Portal Transaccional de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la totalidad de los documentos de la presente invitación pública.

El MUNICIPIO atenderá a los interesados en el proceso de selección a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, en la cual los proponentes o interesados podrán presentar los documentos y ofertas en desarrollo del Proceso de Contratación.

Toda la correspondencia que se genere en el desarrollo del proceso deberá formularse a través del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

En casos de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II los interesados o proponentes, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" de Colombia Compra Eficiente y podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional: contratacion@puertogaitan-meta.gov.co

10. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

- Presentar la propuesta en original debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

- El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

CAPACIDAD JURÍDICA PERSONAS NATURALES

- Certificado original de matrícula mercantil con fecha de una expedición no mayor a un (01) mes, actualizado ante la Cámara de Comercio correspondiente para la vigencia 2024 y sus actividades debe comprender actividades acordes al objeto del proceso de selección.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Libreta Militar, si es hombre menor de 50 años.
- Fotocopia del RUT vigente cuya actividad económica sea afín al objeto del proceso de selección.
- Declaración firmada en original de que la persona natural y no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (vigentes).
- Certificado de antecedentes fiscales (Vigentes).
- Certificado de no poseer antecedentes penales, policía nacional (Vigente).
- Certificado de Medidas correctivas (Vigente).
- Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales (si aplica).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM - LEY 2097 DE 2021.
- Constancia afiliación al sistema de seguridad social (Art. 23 ley 1150/2007) y/o pago de planilla original que acredite su cumplimiento.
- Hoja de vida de la persona natural (formato de la Función Pública) debidamente diligenciada en original.

CAPACIDAD JURÍDICA PERSONAS JURÍDICAS

- Certificado de Cámara de Comercio existencia y representación legal con una expedición no mayor a un (01) mes actualizado ante la Cámara de Comercio correspondiente para la vigencia 2023, y su objeto social debe ser acorde al proceso de selección.
- Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.
- Si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro debe aportar con su propuesta la certificación de la secretaria de participación social del departamento que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo como una ESAL.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía Representante Legal.
- Fotocopia de la Libreta Militar, si el Representante Legal es hombre menor de 50 años.
- Declaración firmada en original de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
- Fotocopia del RUT vigente cuya actividad económica sea afín al objeto del proceso de selección.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (vigentes) del representante legal y la persona jurídica.
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Vigentes) del representante legal y la persona jurídica.
- Certificado de no poseer antecedentes penales, policía nacional (Vigente).
- Certificado de medidas correctivas del representante legal (Vigente).
- Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal (si aplica).

- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM - LEY 2097 DE 2021 del representante legal.
- Certificado del representante legal y/o revisor fiscal, donde certifique el pago de los aportes a seguridad social, durante los seis (06) meses anteriores, así como copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de contador. (Art. 23 ley 1150/2007).
- Hoja de vida de la persona jurídica (formato de la Función Pública) debidamente diligenciada en original.

- **Garantía de seriedad de la propuesta:** En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente debe constituir garantía de seriedad de la oferta, así:

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto oficial	Por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Requisitos de la póliza o garantía:

a) Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN
b) Tomador / Afianzado: Sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
c) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
d) Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
e) Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
f) No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

El Contratista deberá aportar las pólizas en original y debidamente suscritas por el representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

- **Criterios diferenciales habilitantes para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Decreto 1860 de 2021)**

Conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona a los artículos 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificará como condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el siguiente aspecto:

1. Valor de la garantía de seriedad de la oferta; En este caso, se exigirá que la cuantía de la garantía deberá ser por un valor equivalente al 5% del valor total del presupuesto oficial.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que su participación es igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, el proponente debe aportar el anexo (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES), debidamente suscrito por el representante legal y cumplir con las condiciones que se exigen en al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

- **Criterios diferenciales habilitantes para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Decreto 1860 de 2021)**

Conforme al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se adiciona al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificará como condición habilitante para incentivar las MiPymes domiciliadas en Colombia, el siguiente aspecto:

1. Valor de la garantía de seriedad de la oferta; En este caso, se exigirá que la cuantía de la garantía deberá ser por un valor equivalente al 5% del valor total del presupuesto oficial.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es mipyme y que su participación es igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: No habrá lugar a dar aplicación del criterio diferencial correspondiente a mipyme cuando la convocatoria quede limitada a la participación de mipymes atendiendo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

13.3 CAPACIDAD TÉCNICA (SI APLICA)

El proponente debe presentar su oferta técnica teniendo en cuenta cada una de las condiciones del presente estudio previo y acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas a contratar.

13.4 PROPUESTA ECONÓMICA

Debe ser presentada en el formato **ANEXO 3** de la invitación.

VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar.

La propuesta deberá reproducir la tabla inserta en la descripción del objeto de esta contratación, así mismo deberá establecer los precios unitarios y precios totales, en caso de discrepancia entre unos y otros, se aplicarán los primeros.

Para fines de evaluación de las propuestas, deberá diligenciarse íntegramente el Anexo No. 3 de esta invitación denominado *"Propuesta económica"*, precisando las cantidades y precios unitarios allí sugeridos. Las unidades y las cantidades que en él aparecen, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena de calificar la propuesta como no hábil; por no ofertar lo solicitado por la Entidad.

En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta.

13.5 CORRECCIONES ARITMÉTICAS: Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a lo requerido en el presente proceso de selección, la Entidad podrá de oficio, corregir errores aritméticos de la siguiente manera:

1. Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o multiplicación de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido.

2. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien o servicio.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

11. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La Entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no es así solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya exigido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

12. VERIFICACIÓN REQUISITOS

Se verificará en primera instancia aquella propuesta que al cierre de la presente invitación haya ofertado el menor precio, la cual deberá cumplir con:

- (capacidad Jurídica),
- (Criterios habilitantes)

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente por persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal logrando demostrar la capacidad jurídica y se halle ajustada a la INVITACION PUBLICA; de lo contrario será rechazada, especialmente en los siguientes casos:

a. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la invitación.
b. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite los requisitos habilitantes.
c. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.
d. Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la invitación; El Municipio de Puerto Gaitán-Meta podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.
e. Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.
f. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
g. Cuando el valor total de la oferta supere el presupuesto oficial determinado para el presente proceso de selección o se supere el valor por ítem de acuerdo al presupuesto establecido.
h. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales.
i. Que la propuesta económica detallada en documento anexo solicitado no se aporte firmada.
j. Cuando se realicen alteraciones a la propuesta económica.
k. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU, según el presupuesto estructurado por el sector solicitante en la forma como lo establece la presente invitación pública – Formulario de presupuesto oficial. CUANDO APLIQUE.
l. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad. CUANDO APLIQUE, o en la distribución del AIU alguno sea superior al establecido en el presupuesto oficial.
m. Cuando se presente propuesta condicionada para la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
n. Cuando se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. "Oferta con valor artificialmente bajo". del decreto 1082 de 2015.
o. Cuando no subsane en los términos requeridos en el cronograma.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

14.1. Por Parte del Contratante:

El municipio se compromete a:

1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
2. Realizar los pagos en los términos convenidos.
3. Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.
4. Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según los estudios previos y propuesta aceptada.
5. Verificar el buen estado de los bienes y rechazarlos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
6. Verificar que los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
9. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.
10. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
11. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
12. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.
13. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
14. Efectuara los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto del contrato

14.2 Por Parte del Contratista

1. Suministrar los víveres y demás elementos, de acuerdo a los requerimientos efectuados por la Administración Municipal, en las cantidades que se indiquen y con las características técnicas exigidas.
2. Garantizar el manejo higiénico y sanitario de los productos a suministrar, en razón a que incluye productos perecederos.
3. Garantizar la conservación de los alimentos que requieren una temperatura controlada a fin de conservar la inocuidad de los cárnicos y embutidos.
4. Revisar y posteriormente entregar los productos, garantizando que la fecha del vencimiento del producto no sea inferior a un (1) año, para los productos que aplique.
5. Cuando los víveres y elementos a entregar durante la ejecución del contrato, sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio de Puerto Gaitán, según criterio del supervisor, podrá solicitar el cambio al

contratista, quien deberá ejecutarlo en un plazo máximo de 12 horas

6. Permitir al supervisor del contrato, realizar la revisión durante la entrega de los víveres y elementos contratados.
7. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía en las entregas, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato.
8. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos y relacionados en la propuesta.
9. Realizar la correspondiente entrada a Almacén de los elementos que lo requieran.
10. Presentar la factura y soportes de recibo correspondientes, ante el funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato en cuyo contenido se debe discriminar la relación de los bienes suministrados con el respectivo valor, que deberá ser concordante con el precio ofrecido en la propuesta y cantidades.
11. Realizar el pago oportuno de los aportes al sistema de salud, pensión, ARL y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA).
12. Presentar los informes de ejecución y facturas de lo entregado, con su respectivo registro fotográfico y acta de entrega ante la supervisión.
13. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas.

El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

El contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

1. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el decreto 019 de 2012, en su artículo 217 de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

Si los bienes que se entregan al MUNICIPIO, en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de

ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia.

Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

2. GARANTÍAS CONTRACTUALES

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.2.1.5.4 Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Conforme a ello, y una vez realizado el análisis de riesgos, la administración Municipal de Puerto Gaitán, detecto eventos que deben ser amparados por el futuro contratista, con pólizas de cumplimiento debidamente expedidas por compañías aseguradoras.

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una garantía a favor del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, con los siguientes amparos:

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACIÓN
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015) hasta por cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.15. del decreto 1082 de 2015) y por cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Por una vigencia igual al plazo del contrato y un año más.
Pago de Salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015)

Requisitos de la póliza o garantía:

a) Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN
b) Tomador / Afianzado: Sí el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
c) Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal.
d) Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador.
e) Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
f) No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.

Dentro de los dos (02) días siguientes de la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META y a satisfacción del mismo, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones requerida para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá aportar las pólizas en original y debidamente suscritas por el representante legal de la persona jurídica o el proponente plural o persona natural según sea el caso (Contratista).

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contado a partir de la firma del acta de inicio.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Puerto Gaitan.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Existe una disponibilidad presupuestal para la ejecución del objeto contractual la cual se relaciona a continuación:

Para garantizar la contratación que se pretende adelantar, el municipio cuenta con la siguiente imputación presupuestal conforme el certificado de disponibilidad **presupuestal** No. DIS. 2026000987 fechado el 18 de marzo de 2026, por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00) M/CTE.**

RUBRO Y FUENTE	DENOMINADO	VALOR

AC-1-4102-1500-2024505680034-4102001 Fuente: 1028 – 1.2.4.3.03 SGP-P GRAL LIBRE INVERSION	SERVICIOS DE EDUCACION INFORMAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES PARA EL RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS.	$80.000.000

6. SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar y dado que el mismo atañe a las funciones propias de **la SECRETARIA DE LA MUJER E INCLUSION SOCIAL,** del Municipio de **PUERTO GAITAN** defecto quien el ordenador del gasto o su delegado designe para tal fin. El supervisor deberá cumplir los roles señalados en la ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio de Puerto Gaitán, así como los señalados en los pliegos de condiciones del proceso de selección.

7. EN CASO DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Los cuales se señalan a continuación:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará

el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde

el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata

el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0) se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana,

puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

8. CONTRATO

La oferta y su aceptación para todos los efectos legales constituyen el contrato.

LUIS CÉSAR PEREZ GAITÁN
ALCALDE MUNICIPAL

ALEJANDRA CASTILLO BLANDON
Firmado digitalmente por ALEJANDRA CASTILLO BLANDON
Fecha: 2026.05.04 09:54:21 -05'00'

Elaboró: Dennis Aguilera Rodriguez	Revisó: Elizabeth Niño Patarroyo	Aprobó: Alejandra Castillo Blandon
Cargo: CPS de la SC	Cargo: CPS de la SC	Cargo: Secretaria de Contratación

INVITACIÓN MC-xxxxx-20XX
ANEXO No. 1
"Carta De Presentación De La Propuesta"

Ciudad, _____ de 20XX

Señores:
MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN-META
Calle 10 N° 10-60 Barrio Centro,
Palacio Municipal Arnaldo Riobueno Riveros

Ref.: **INVITACIÓN PÚBLICA No MC-xxxxx-xxxx-20XX**

**Objeto: "xxxx

especificaciones técnicas de los elementos contenidas en la invitación.

- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso de mínima cuantía y en la ejecución de la oferta debidamente aceptada.
- Que la propuesta consta de ___ folios numerados en forma consecutiva en el original.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. Expedida en
Nit
Dirección
Número de Teléfono
Número de fax
Buzón del Correo electrónico
Celular:

INVITACIÓN PÚBLICA No MC-xxxxx-xxxx-20XX

"xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx"

Anexo No 2

Formato Experiencia Relacionada

PROPONENTE: _____

Objeto del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha terminación contrato	Entidad contratante	Valor ejecutado (pesos)	Valor ejecutado (SMMLV)	% Participación	Valor ejecutado según participación	Tiempo de ejecución en meses
Suma Total contratos reportados								

OBSERVACIONES:

- ESTE ANEXO DEBERA DELIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACION INCLUIDA EN ÉL SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SOPENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES.

-EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META NO TENDRA EN CUENTA PARA EFECTOS DE EVALUACION, EL CONTRATO O LOS CONTRATOS CUYA INFORMACION PRESENTE ERRORES U OMISIONES

AÑO	SMMLV
2024	1.300.000
2023	1.160.000
2022	1.000.000
2021	908.526
2020	877.803
2019	828.116
2018	781.242
2017	737.717
2016	689.455
2015	644.350
2014	616.000
2013	589.500
2012	566.700
2011	535.600

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. Expedida en

Nit

Dirección

Número de Teléfono y/o celular

Buzón del Correo electrónico

INVITACIÓN PÚBLICA No MC-xxxxx-xxxx-20XX

"xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx"

Anexo No 3

Propuesta Económica

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR TOTAL

Proponente. _____

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. Expedida en
Nit
Dirección
Número de Teléfono
Número de fax
Buzón del Correo electrónico
Celular

INVITACIÓN PÚBLICA No MC-xxxxx-20XX

**"xxxx

INVITACIÓN PÚBLICA No MC-xxxxx-xxxx-20XX

"xxxx

ANEXO 5

AUTORIZACION PARA LA NOTIFICACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRONICOS

Yo, _____, identificado con C.C _____ expedida en_____; actuando en nombre propio (o en representación de la persona jurídica) _____, AUTORIZO al MUNICIPIO DEPUERTO GAITAN - META, para que por medio del correo electrónico contratacion@puertogaitan-meta-gov.co se me comunique y/o notifique las citaciones, actos administrativos y demás decisiones expedidas por la administración municipal. Conforme al artículo 53, 56 y 67 Ley 1437 de 2011 Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo

IDENTIFICACION DEL USUARIO: Para efectos de la presente autorización, el proponente actuando en nombre propio o en representación de _____, (relacionará la información que se menciona en el siguiente cuadro.) ELIMINAR EL CONTENIDO EN PARÉNTESIS.

NOMBRE	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
DIRECCION	
TELEFONO	
DIRECCION ELECTRONICA (EMAIL)	

VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN: La presente autorización tendrá efectos a partir de la presentación de mi oferta del presente proceso mediante la opción **"Crear oferta"** del expediente electrónico del proveedor – SECOP II, hasta tanto el proponente, comunique por escrito que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. Dicha comunicación deberá ser remitida por el proponente al municipio de Puerto Gaitán – Meta con una antelación no inferior a ocho (08) días hábiles a la fecha a partir de la cual la EL PROPONENTE desee la cesación de la notificación de los actos administrativos por medios electrónicos.

ACEPTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN: de manera clara, expresa y sin coerción alguna declaro haber leído y entendido la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, en prueba de lo cual lo suscribo a los _____ días del mes _____ de 20XX.

Nombre: _____
Cédula No.: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

ANEXO 6

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE IDONEIDAD, VERACIDAD Y LEGALIDAD DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN MI PROPUESTA EN ATENCION A LA INVITACION PÚBLICA No MC-xxxxx-xxxx-20XX

Yo, _____, identificado con C.C _____ expedida en_____; actuando en nombre propio (o en representación de la persona jurídica) _____, declaro bajo la gravedad de juramento que la documentación aportada goza de legalidad y:

1. Que las copias de los documentos aportados son el reflejo veraz y exacto de los documentos existentes.
2. Que dispongo de la documentación original que así lo acredita y que me compromete a presentarla en cualquier momento en que sea requerido para ello.
3. Que conozco que la falta de acreditación de dichos requisitos, así como la inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato que figura en este documento de inscripción o la no presentación de la documentación acreditativa en el plazo y forma en que me sea requerida, en su caso, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento de elección, quedando sin efecto las actuaciones realizadas y decayendo del derecho a la participación en la convocatoria, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

De manera clara, expresa y sin coerción alguna declaro haber leído y entendido la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, en prueba de lo cual lo suscribo a los _____ días del mes _____ de 202XX.

Nombre: _____
Cédula No.: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____